

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN No. 003 de 2010

"Por la cual se le concede Matrícula al Mérito Académico a un estudiante del programa Administración de Empresas "

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que** el Acuerdo 21 de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, establece las distinciones e incentivos, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre.
- Que** en Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día jueves 4 de febrero de 2010, el Jefe del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas presentó al Consejo la solicitud de la estudiante de tercer semestre del programa Administración de Empresas Steffany Velilla Pertuz, quien no aparece relacionada en la resolución de los incentivos por concepto de los mayores promedios de notas correspondiente al primer período académico 2009.
- Que** en el listado inicial de los estudiantes con sus promedios, no apareció relacionada la estudiante en mención, por lo tanto no se contempló en la resolución.
- Que** una vez verificado en la plataforma, la estudiante Velilla Pertuz Sthefany Paola registra un promedio semestral de 4.47, para el primer período académico de 2009, superior al de la estudiante Pertuz Ruiz Cinthia Vanesa a quien se le concedió el incentivo.
- Que** teniendo en cuenta los anteriores considerando, el Consejo de Facultad.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Excluir de la Resolución No. 045 *Matrícula al Mérito Académico* de 2009, a la estudiante del programa de Administración de Empresas Pertuz Ruíz Cinthya Vanesa código 90112952313 de III semestre con un promedio de 4.43.

ARTÍCULO 2° Conceder el incentivo de la *Matrícula al Mérito Académico* del primer periodo de 2009 es la estudiante Velilla Pertuz Sthefanny Paola código 51891022611378 de III semestre con un promedio de 4.47

ARTÍCULO 3°. La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Esta resolución puede ser apelada ante el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2010.

Original firmado por:
WILSON CADRAZCO PARRA
Presidente

Original firmado por:
CANDELARIA G. NIÑO SOTOMAYOR
Secretaria Ad-hoc